



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II PDA, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO POBLACIÓN IANSA G1.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186

CHILLÁN, 12 JUL. 2019

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
2. Resolución Exenta N° 12.859, (V. y U.), de fecha 31.10.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el S.D. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, para las comunas de la Región de O'Higgins, como también las comunas de Talca y Maule y Padre Las Casas, Osorno y de Coyhaique, efectuado por resolución ex. N° 1.229 de fecha 21.02.2017;
3. Informe N° ACSO/18/121, de fecha 19.11.2018, de la Entidad Patrocinante O.N.G. Acción Solidaria Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 5 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Adelanto y Desarrollo Población IANSA G1", código 129533, de la comuna de Chillán;
4. Memorándum N° 55, de fecha 04.01.2019, del Jefe de Unidad Técnica SERVIU Región de Ñuble, dirigido al Jefe de Operaciones Habitacionales SERVIU Ñuble, a través del cual ingresa solicitud de Nueva Vigencia de los 5 subsidios ya descritos;
5. Oficio Ordinario N° 1.234, de fecha 20.06.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
6. Memorándum N° 184, de fecha 03.07.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 16.11.2018, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
7. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por informe citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante O.N.G. Acción Solidaria Ltda., solicitó con fecha 19.11.2018, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a 5 beneficiarios integrantes del “Comité de Adelanto y Desarrollo Población IANSA G1”, de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a 5 beneficiarios integrantes del “Comité de Adelanto y Desarrollo Población IANSA G1”, de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 73%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 03.01.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 10.06.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en 73%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a problemas originados en la ejecución de las obras complementarias del proyecto PDA (cambio techumbre), ya que producto de las malas condiciones climáticas no se pudo descubrir la cubierta y realizar el mejoramiento correspondiente, factor que influyó en el porcentaje de avance de los trabajos y que impidió la finalización de los mismos en los plazos establecidos..
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que “Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio”.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 73%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, correspondientes a 5 beneficiarios integrantes del “Comité de Adelanto y Desarrollo Población IANSA G1”, de la comuna de Chillán, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	GILLES	VIAL	ALFONSO	7.300.328-8	HM2 N° DA4-2017-272214
2	GUZMÁN	POBLETE	MARÍA HORTENSIA	5.804.432-6	HM2 N° DA4-2017-272223
3	OCARES	MANCILLA	ELIECER	4.580.485-2	HM2 N° DA4-2017-272219

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
4	VEGA	ORTIZ	JOSÉ ENRIQUE	4.276.630-5	HM2 N° DA4-2017-272217
5	ZAPATA	MEDINA	ERICA ISABEL	6.716.307-9	HM2 N° DA4-2017-272213

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JRA/MJEH

Distribución:

- Entidad Patrocinante O.N.G. Acción Solidaria Ltda., 18 de septiembre N°293 Of. 5, 2° piso, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 117

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREM DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.J. 15.172.881-2